*RESOLUCION No*. 1200.3.2. 1110

( 18 de agosto de 2026 )

“Por medio de la cual se prorroga la suspensión temporal de las actividades académicas presenciales y se mantienen las medidas excepcionales y transitorias para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales con ocasión de la emergencia generada por el evento sísmico ocurrido en el Municipio de Yumbo el 10 de agosto de 2026, y se adoptan medidas de contingencia para la prestación del programa de Alimentación Escolar- PAE”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal No 076 del 19 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Nacional N° 1171 expedido el 11 de agosto de 2026, el gobierno nacional declaró la Situación de Desastre de Carácter Nacional producto del movimiento sísmico ocurrido en el territorio nacional colombiano el día 10 de agosto de 2026.

Que mediante Decreto municipal N°0145 del 10 de agosto de 2026 la Alcaldía de Yumbo declaró urgencia manifiesta en el municipio de Yumbo.

Que el Municipio de Yumbo mediante resolución N°1200.3.2.1102 del 11 de agosto de 2026 suspendió las actividades académicas presenciales y se adoptaron medidas excepcionales y transitorias para la prestación del servicio educativo con ocasión de la emergencia generada por el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026 en el Municipio de Yumbo.

Que mediante Directiva Ministerial N°009 del 17 de agosto de 2026 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fijo orientaciones para la protección de la comunidad educativa, la continuidad en la prestación del servicio educativo y la implementación del Plan de Acción del Sector Educativo frente a la situación de desastre declarada mediante el Decreto 1171 de 2026.

Que en la citada directiva ministerial el Ministerio de Educación Nacional estableció que para garantizar el servicio educativo una de las medidas alternativas a la presencialidad es la oferta de “escuela en casa”.

Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo continúan en curso las labores de verificación técnica, estructural y de vulnerabilidad sísmicas de las plantas físicas afectadas.

Que en atención del principio de precaución y de protección a la vida e integridad de los servidores públicos, estudiantes y comunidad educativa en general y ante la persistencia de condiciones de riesgo derivadas de la afectación de las plantas físicas educativas oficiales del Municipio de Yumbo, se hace necesario prorrogar la medidas excepcionales para garantizar el servicio público educativo en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Yumbo adoptada mediante la resolución N°1200.3.2.1102 del 11 de agosto de 2026, hasta tanto se cuente con los conceptos técnicos que permitan certificar condiciones seguras para el regreso del normal desarrollo de las actividades lectivas académicas presenciales.

Que en merito de lo expuesto la Secretaria de Educación de Yumbo.

ALCALDÍA DE YUMBO

*RESOLUCION No*. 1200.3.2. 1110

( 18 de agosto de 2026 )

"Por medio de la cual se prorroga la suspensión temporal de las actividades académicas presenciales y se mantienen las medidas excepcionales y transitorias para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales con ocasión de la emergencia generada por el evento sísmico ocurrido en el Municipio de Yumbo el 10 de agosto de 2026, y se adoptan medidas de contingencia para la prestación del programa de Alimentación Escolar- PAE"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la suspensión temporal de las actividades académicas presenciales y mantener las medidas excepcionales y transitorias para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales con ocasión de la emergencia generada por el evento sísmico ocurrido en el Municipio de Yumbo el 10 de agosto de 2026, desde el 18 de agosto de 2026 hasta el 06 de septiembre de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar la estrategia pedagógica de **"escuela en casa",** en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Yumbo, de conformidad con la Directiva Ministerial 009 del 2026, que posibilita el desarrollo de aprendizajes esenciales, y fundamentales mediante actividades pedagógicas contextualizadas para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes, las cuales pueden incorporar y complementarse con encuentros remotos mediados por las tecnologías disponibles. "Escuela en casa" no configura una modalidad autónoma de educación formal por fuera del sistema educativo, ni releva al establecimiento de sus obligaciones de planeación, acompañamiento, evaluación y seguimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** Acorde a la circular externa N°7 de 2026 emitida por la UAPA - Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar y dirigida a la ETC para que active las medidas de contingencia del programa de alimentación escolar PAE en el Municipio de Yumbo, se realizará la entrega de la canasta PAE en CASA para garantizar la continuidad de los derechos a la educación y la alimentación hasta la semana que se mantenga la oferta de "escuela en casa".

**ARTÍCULO CUARTO. Vigencia.**

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Yumbo, Valle del Cauca, a los 18 días del mes de agosto de 2026.

**LINA MARIA PEÑA TORO**
**Secretaria de Educación**

Proyectó y aprobó el Comité Directivo de la SEMY conformado por
Lina Marcela Valencia Ocampo- Subsecretaria de Educación Administrativa y Financiera
Diana Montehermoso Tulande: Subsecretaria de Educación de Calidad y Cobertura
Omar Pabón Canencio- Director de Núcleo Educativo
Jimmy García Calderon- Profesional Especializado
León Pedro Cesar Cedeño Prado. Asesor Jurídico
Jaime López Rodríguez. - Profesional Universitario
Amalfi Liliana Grueso Estacio- Asesora de Despacho.